

**ACTA DE CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-048-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:15 horas del día 12 (doce) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis)**, y con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en lo sucesivo denominada Ley de Adquisiciones, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para corregir el acta circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de licitación pública regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha día 12 (doce) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción III de su Reglamento.

El **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**, Encargado de Despacho del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el presente acto, en suplencia del C. David Ramsés Cervantes Aguilar, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado.

Seguidamente, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que el día de hoy 12 (doce) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis) a las 13:00 horas, se emitió el fallo del procedimiento de la licitación pública regional en comento, en el que, una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante, se acordó lo siguiente:

**LICITANTE: LIVIER CAMACHO ROBLES / CAPITAL AUTO RENTAS**, se adjudica contrato para la totalidad del Paquete Único por un importe total de

*\$2´001,470.00 m.n. (Dos millones un mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje del 8% de IVA a trasladar; por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.*

Sin embargo, cabe mencionar que, una vez concluida la sesión de fallo económico, se advirtió por el Comité de Adquisiciones, que el monto adjudicado plasmado resulta incorrecto, toda vez el procedimiento en comento corresponde a un contrato abierto, tal como se establece en bases de licitación, resultando una propuesta ofertada por el licitante por un monto de Renta Diaria de \$8,590.00 pesos M.N. (Ocho mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje de 8% de IVA a trasladar, la contratación será de acuerdo a las necesidades y al presupuesto mínimo y máximo autorizado por el órgano solicitante siendo el importe mínimo de \$1´376,000.00 pesos M.N. (Un millón trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de \$3´440,000.00 pesos M.N. (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición en caso de que así lo requiera el órgano solicitante, importes que incluyen el impuesto al valor agregado, de conformidad con el oficio emitido por el "órgano solicitante" con número Bienestar/1509/2026, de fecha 12 (doce) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), firmado por el C. Carlos Alberto García Rivera, titular de la Coordinación de Fortalecimiento de Gestión y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se establece que este Comité podrá proceder a la corrección de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de las evaluaciones realizadas por la persona convocante, siempre que no se haya firmado contrato respectivo, por lo que, consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, la omisión involuntaria, acontecido en el apartado de adjudicación del acto de fallo del procedimiento de licitación pública regional número 32065001-048-2026, consistente en la omisión de la inclusión del monto de la Renta Diaria así como el monto mínimo y máximo a contratar del procedimiento adjudicado al licitante LIVIER CAMACHO ROBLES / CAPITAL AUTO RENTAS. Dicha corrección no implica modificación alguna a los precios ofertados o el sentido de la adjudicación.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de "EL COMITÉ" somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar el error involuntario cometido y el monto correcto de la adjudicación que debió haber imperado en la especie, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor la corrección parcial del acta mediante el cual se notifica el Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En ese orden se asienta que los integrantes de "EL COMITÉ" se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de "EL COMITÉ" en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de "EL COMITÉ" autorizan la corrección del apartado de Adjudicación del acta de Fallo emitido por "EL COMITÉ" en fecha día 12 (doce) de mayo de 2026 (dos mil veintiséis), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración a los precios ofertados por el proveedor, ni el sentido de la adjudicación, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

*"En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: **LIVIER CAMACHO ROBLES / CAPITAL AUTO RENTAS** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"** al licitante:*

***LIVIER CAMACHO ROBLES / CAPITAL AUTO RENTAS**, se adjudica contrato para la totalidad del Paquete Único, por un **importe de Renta Diaria de \$8,590.00 pesos M.N.** (Ocho mil quinientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) más el porcentaje de **8% de IVA a trasladar**, la contratación será de acuerdo a las necesidades y al presupuesto mínimo y máximo autorizado por el órgano solicitante siendo el importe mínimo de **\$1'376,000.00 M.N.** pesos (Un millón trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) como compromiso de adquisición y un importe máximo de **\$3'440,000.00 M.N.** pesos (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) como posible adquisición en caso de que así lo requiera el órgano*

solicitante, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio de "La Convocante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones **deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento** de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno."

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:25 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Remítase copia de la presente acta a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



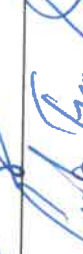


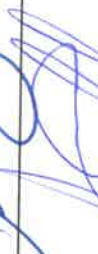
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"><b>C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS</b>        ENCARGADO DE DESPACHOS DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b>        ANALISTA DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b>        AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">AREA REQUERENTE</p> <p style="text-align: center;"><b>C. DANYA PAOLA AYÓN BLANCO</b>        COORDINADOR JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE AREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"><b>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ</b>        ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p style="text-align: center;"><b>C. MARÍA BLANCA FLOR GUTIÉRREZ VIRAMONTES</b>        TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO        SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

**"ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**  
**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. 32065001-048-2026**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORRECCIÓN DE FALLO**

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1 Eduardo Cuadros Palszuelo J	Coord. de Seg. de Proj del Depto de Inv. y Lic	CUPE680312FC6	
2 Nathy Nurca V.	Analista de Proyectos SFE	NUVN500517	
3 Carlos Figueroa Abanto	Asy R General	FAEB91213914	
4 Danya Paola Ayón Blanco	coordinador Jurídico Dir. Admva. S.B	A08D910229247	
5 María Blanca Fier Gutierrez Viramontes	Titular Organo Interno Control en la SB	GUVB901107RE0	
6 Luis Angel Velazquez Muñoz	Analista Jurídico	VAM19072015	
7			
8			
9			
10			

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos CompraNet, CompraNet y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Carzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.com@baja.gob.mx.

12 DE MAYO DE 2026. 14:15 HORAS